

### EVALUACION FINAL

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO INTERVENTORIA LA CUMBRE	NESCO LTDA	ARMOING SAS
A)	Evaluación Jurídica	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO PRESENTA OFERTA
B)	Evaluación Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE	Cumple	No cumple	NO PRESENTA OFERTA
1)	Experiencia General	Cumple / No cumple	Cumple	Cumple	NO PRESENTA OFERTA
2)	Experiencia Específica	Cumple / No cumple	Cumple	No cumple	NO PRESENTA OFERTA
3)	Personal Técnico	Cumple / No cumple	Cumple	Cumple	NO PRESENTA OFERTA
4)	Oferta Económica	1000	1000	1000	NO PRESENTA OFERTA
C)	Evaluación Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
1)	Índice de Endeudamiento (IE)	Cumple / No cumple	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
2)	Índice de Liquidez (IL)	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA
3)	Razón de cobertura de intereses	Cumple / No cumple	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA OFERTA

Se deja claridad que al no certificar la clasificación 72 14 11 en el RUP, el oferente NESCO LTDA, no se le asigna puntaje.

PROPUESTA	VALOR	DIFERENCIA	PUNTAJE
P1 CONSORCIO INTERVENTORIA LA CUMBRE	\$110.626.880	\$139.798	1000
P2 NESCO LTDA	\$110.698.800	\$67.878	0
P3 ARMOING SAS	\$0	\$0	0

R&C INGENIEROS SAS NO PRESENTA OFERTA

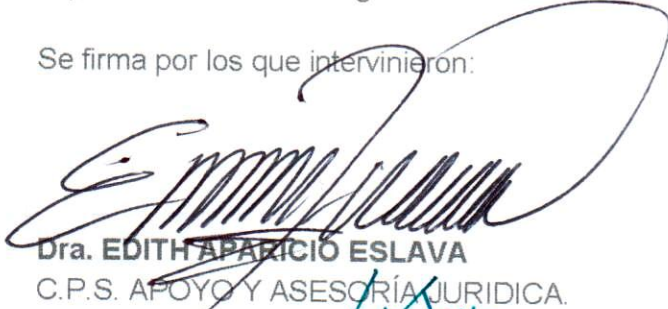
De conformidad con la conclusión de la **EVALUACIÓN FINAL**, se procede a recopilar los resultados de cada una de ellas y se relacionan en el presente cuadro; según lo establecido en la Invitación a Ofertar No. 004 de 2016, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO Y MALLA VIAL EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 10E Y 12; Y REPOSICION ALCANTARILLADO Y RED DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 6E ENTRE CALLES 27 Y 29; BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", se deja constancia que se presentaron dos oferentes y el tercer oferente presento mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2016 a través de la directora administrativa de ARMOING SAS desistimiento debido a que la representante legal se encuentra fuera del país, se procede a realizar la evaluación consignada en la Invitación a Ofertar y una vez analizados y revisados los aspectos JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS y así mismo la oferta económica, se encuentra que el **CONSORCIO INTERVENTORIA LA CUMBRE**, Representado Legalmente por **LEANDRO CALDERON PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.607.642 de Bucaramanga, quien fue designado como tal en el documento consorcial, Consorcio conformado por **LA FEDERACION COOPERATIVA Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NIT 804016733-7**, representada legalmente por **DORIS RAMIREZ JEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.295.741 expedida en Piedecuesta, quien presenta oferta económica por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$110.626.880). INCLUIDO IVA**, y concluidos los análisis y evaluaciones pertinentes y exigidas en los términos de referencia, se concluye que se adjudica a dicha oferta el presente proceso ya que cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de la Invitación a Ofertar. Por lo tanto, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en los términos de referencia de la Invitación a Ofertar objeto del presente Proceso Contractual.





De acuerdo con lo anterior, el equipo evaluador recomienda a la Gerente General de la EMAF E.S.P., adjudicar el contrato de Interventoría al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA LA CUMBRE**, Representado Legalmente por **LEANDRO CALDERON PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.607.642 de Bucaramanga, quien fue designado como tal en el documento consorcial, Consorcio conformado por **LA FEDERACION COOPERATIVA Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NIT 804016733-7**, representada legalmente por **DORIS RAMIREZ JEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.295.741 expedida en Piedecuesta, y **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**, representada legalmente por **JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.237.454 expedida en Bucaramanga.

Se firma por los que intervinieron:



**Dra. EDITH APARICIO ESLAVA**  
C.P.S. APOYO Y ASESORÍA JURIDICA.



**Arq. OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO.**  
P.U. EMAF E.S.P.



**Dra. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN**  
C.P.S. APOYO Y ASESORÍA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA FINANCIERA.